

CIRCULAR N°1
INVITACIÓN A COTIZAR N°500004532

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA OFICINA CENTRAL DE YPFB TRANSPORTE S.A.”

A todas las Empresas interesadas y en base a lo estipulado en la Invitación a Cotizar, Numeral 9 ACLARACIONES Y ENMIENDAS, se aclara lo siguiente:

ACLARACIÓN N° 1

1. Mi consulta era saber en cuál de los ítems estaría incluido el costo del man lift

A.1	(1) Técnico electricista
A.2	(2) ayudantes Electricistas
B	USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

¿En cuál de los 3 ítem estaría incluido el costo del man lift?

Respuesta. - En el ítem B (USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS)

2. ¿En caso que YPFB Transporte requiera apoyo eléctrico, como se efectuara el cobro de los técnicos que asistan?

Respuesta. - No se va requerir apoyo eléctrico

3. ¿Tengo una duda sobre si cualquier personal técnico eléctrico podrían ser SMS 40?

Respuesta. - Indicarles que cualquier personal técnico eléctrico (Técnico electricista o cualquiera de los ayudantes Electricistas), pueden ser SSMS-40.

NOTA: Sin SSMS-40, no puede prestar el servicio.

4. Por favor si, ¿Nos podría enviar el formulario de visita para adjuntar a nuestra documentación?

Respuesta. - En documento adjunto

5. ¿Se tuviera que considerar un Ingeniero de obra en oficina del contratista, para gestionar este servicio en cuanto a posibles informes, conciliación de planillas, dirección de trabajos, etc.? Si la respuesta es afirmativa, ¿se tuviera algún perfil a cumplir?

Respuesta. - No se va requerir Ingeniero de obra; lo que se requiere es: (1) Técnico electricista y (2) ayudantes Electricistas

Solicitamos a su empresa, tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 08 de julio de 2024